

Ordenanza 9 – Producción Integrada de Plantas y Su Control

Автор(и): Растителна защита
Дата: 14.03.2021 Брой: 3/2021



La Ordenanza No. 9 del 26.02.2021 sobre la producción integrada de plantas y productos vegetales y el control de la producción integrada se promulgó en el Número 21 del Diario Oficial del Estado del 12.03.2021.

La nueva Ordenanza No. 9 deroga la actualmente aplicable Ordenanza No. 15 de 2007 sobre las condiciones y procedimientos para la producción integrada de plantas y productos vegetales y su etiquetado; además, será una parte principal del proyecto de Plan Estratégico para el período 2023–2027, que prevé financiación adicional para los agricultores que apliquen la producción integrada.

La Agencia Búlgara de Seguridad Alimentaria (BFSA) ejercerá el control total sobre la implementación de la producción integrada de plantas y productos vegetales y sobre las personas que prestan servicios de asesoramiento para el manejo integrado de plagas a través de los inspectores de las direcciones regionales de seguridad alimentaria (RFSD). El registro de todos los agricultores dedicados a la producción integrada de plantas y productos vegetales también será realizado por la BFSA.

Las disposiciones generales de la ordenanza se resumen en los siguientes puntos:

Producción integrada de plantas y productos vegetales mediante la aplicación de principios específicos para el manejo integrado de plagas – elaboración de directrices para el manejo integrado de plagas

La producción integrada de plantas y productos vegetales se llevará a cabo en cultivos agrícolas de importancia económica (cereales, leguminosas de grano, hortalizas – en producción a campo abierto y en invernadero, frutales, cultivos de bayas, cultivos industriales y de plantas aromáticas) y en otros cultivos agrícolas donde se haya identificado una necesidad y para los cuales se hayan desarrollado directrices para el manejo integrado de plagas.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Silvicultura encomienda a la Academia Agrícola la tarea de desarrollar, conjuntamente con científicos de otras instituciones de investigación en Bulgaria y representantes de organizaciones sectoriales, directrices para el manejo integrado de plagas. Las directrices incluirán información sobre los requisitos agrobiológicos y las condiciones agroecológicas de los cultivos, medidas preventivas para limitar la propagación de plagas, monitoreo y observación de plagas económicamente importantes y control de plagas. Se dará prioridad al uso de agentes de biocontrol, sustancias básicas, productos fitosanitarios (PPP) basados en microorganismos y productos fitosanitarios de bajo riesgo. También se prevé restringir el uso de PPP de la categoría profesional de uso y, cuando se justifique la necesidad de aplicar dichos productos, se dará prioridad al uso de productos fitosanitarios de la categoría no profesional de uso. Las directrices contendrán un plan de producción vegetal integrada, desarrollado para un período de 5 años, que se aplicará en las explotaciones. El plan consistirá en un croquis de las áreas de producción, la rotación de cultivos en los campos, un esquema de fertilización de acuerdo con el anexo, elaborado sobre la base de los resultados del análisis agroquímico del suelo realizado en un laboratorio acreditado, y un plan calendario mes a mes para el monitoreo de plagas económicamente importantes en los cultivos.

Servicios de asesoramiento y control sobre los mismos

Los servicios de asesoramiento para el manejo integrado de plagas son prestados por personas que poseen las calificaciones profesionales necesarias en el campo de las ciencias agrícolas con un campo profesional "Protección de Plantas" o "Producción de Cultivos" y están inscritas en el registro de la BFSA según la Ley de Protección de Plantas. Los consultores deben tener equipo para el diagnóstico de plagas y acceso a información agrometeorológica para la respectiva región agroecológica. Los servicios de asesoramiento para el manejo integrado de plagas en sí consisten en realizar el monitoreo, diagnóstico, pronóstico y señalización de plagas económicamente importantes en cultivos agrícolas, así como los métodos y medios para su control.

Las direcciones regionales de seguridad alimentaria (RFSD) ejercerán control sobre las actividades de los consultores para el manejo integrado de plagas con respecto al cumplimiento de los requisitos para la prestación de servicios y mantendrán un expediente para cada consultor individual.

Registro de agricultores que realizan producción integrada de plantas y productos vegetales

Los agricultores que realizan producción integrada de plantas y productos vegetales pueden ser inscritos en el registro según el Artículo 6, párrafo 1, punto 10 de la Ley de Protección de Plantas después de presentar una solicitud a la respectiva RFSD utilizando un formulario aprobado conforme al Artículo 3.

El registro electrónico contendrá datos sobre el agricultor que realiza producción integrada, la ubicación de las áreas donde se llevará a cabo la producción integrada, el tipo de plantas y productos vegetales, cualquier cambio registrado en las circunstancias declaradas y la fecha de baja del registro. De manera similar a los consultores, se mantendrá un expediente para los agricultores registrados que realizan producción integrada, que contendrá información de las inspecciones realizadas durante el control posterior. Las inspecciones según el párrafo 1 se llevarán a cabo en presencia del agricultor o su representante autorizado, y por cada inspección los inspectores de protección de plantas redactarán un acta de inspección utilizando un formulario aprobado conforme al Artículo 3.

Lea el texto completo de la Ordenanza No. 9 sobre la producción integrada de plantas y productos vegetales y el control de la producción integrada